



Enero ultimo, importante lo recaudado diez mil quinientos setenta y seis
 veinte y dos más. y por derechos recaudados en las Almazarras mil trescientos setenta y
 cuatro y treinta y un más. offorma un total de Once mil nuevecientos cincuenta y
 un reales diez y nueve más. de los q. de dichos por gastos mil setecientos veinte y seis
 ocho más. dan un líquido de diez mil doscientos treinta y once más. Y la Ciudad
 encontrandola conforme al orden. aprobarla, que fabricada y sellada se remita
 al expediente, y q. el importe ingrese en propio.

Que se pida la
 Autorizacion p. el reparto a
 de Alumbraos en el padron
 gral.

La Ciudad teniendo en consideracion lo resuelto por la misma en vision
 de los mayores contribuyentes el veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos
 cincuenta y cuatro, para q. la cantidad p. gastos de Alumbraos en el presente
 año, en vez de repartirse por un padron especial se verifique por el general de los
 de inmuebles en el cual se recargue: Al orden: Se pida la Competente autorizacion
 al efecto a la Exma. Diputacion de esta Prov. y por la cantidad de veinte mil
 reales q. son necesarios para dicho Servicio.

Que se pida autorizacion
 para pagar 10.000 rs. com.
 como recargo a inmuebles

La Ciudad considerando que para atender a los gastos Municipales, los de
 Alumbraos, cubrir los veinte y nueve mil setecientos cincuenta y siete y cuatro
 correspondiente a los cuents noventa y ocho mil trescientos ochenta y siete de capital
 recargado al producto de los bienes de propio, pagar una parte de los dichos estrados
 y los de precaucion del colera morbo, no bastan los rendimientos de dichos
 propios y los arbitrios q. se concedieron para llenar el deficit de mil ochocientos

